



**Acta 035/2021**

**Resolución 242/2021**

**Las Piedras, 21 de setiembre de 2021**

**VISTO:** el procedimiento de Licitación número 18/16, cuyo objeto es la ampliación del 50 % de la licitación Pública N° 18/16 correspondiente a Obras de infraestructura vial e hidráulica en La Paz, Las Piedras; Progreso y 18 de Mayo sustanciada en Expediente 2019-81-1060-00192.

**RESULTANDO:**

que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

# que en actuación 9 y según Resolución N° 19/09042 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa GRINOR S.A, RUT 212844680016.

que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

**CONSIDERANDO:**

Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

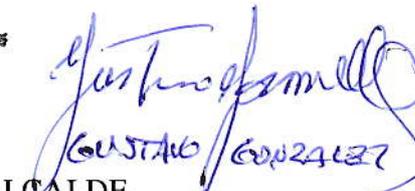
**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

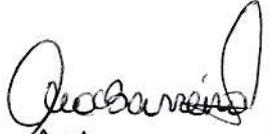
**RESUELVE:**

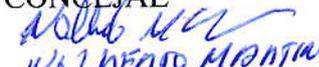
Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa GRINOR S.A, RUT 212844680016 , vinculadas a la Licitación 18/16, sustanciada en expediente 2019-81-1060-00192, por el monto de \$12.624.743, IVA y leyes sociales incluidas, más los ajustes paramétricos correspondientes, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.

a.i. En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

Comuníquese a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Obras y Dirección General de RRF.

  
GUSTAVO GONZÁLEZ  
ALCALDE

  
ANA CLAUDIA BARREIRO  
CONCEJAL

CONCEJAL  
  
ROBERTO MONTAÑA

  
CONCEJAL  
EVA BALBIANI

CONCEJAL  
  
Ricardo R. Mazzini